

Asunto: Almacenamiento de Historias Laborales

En respuesta a su comunicación radicada en el AGN mediante la cual solicita información sobre el almacenamiento de Historias Laborales en carpetas cuatro aletas, el AGN le informa lo siguiente:

COMPETENCIA:

Previo a absolver la consulta, se señala que de conformidad con la Resolución No. 106 del 16 de marzo de 2015 *"Por la cual se establece el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado"*, la Subdirección de Patrimonio Documental, es competente para absolver las peticiones y consultas que se dirijan a esta Entidad.

MOTIVO DE LA CONSULTA

Información sobre el almacenamiento de Historias Laborales en carpetas cuatro aletas.

DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE:

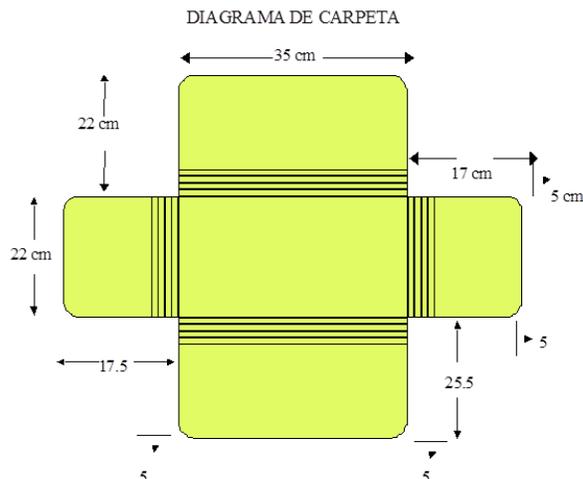
- Ley 594 de 2000.
- NTC 5397:2005

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta Entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000, y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

Inicialmente se apunta que para el almacenamiento de las Historias Laborales se requiere que se encuentren almacenadas en las oficinas de Talento Humano, en estantería bajo llave, con una hoja de control y un estricto control de préstamo.

Esquema de la carpeta de cuatro aletas



Tal y como lo menciona en su comunicación, la carpeta a utilizar en el almacenamiento de Historias laborales es la carpeta de 4 aletas por las razones a continuación. Según la NTC 5397:2005 "*Materiales para Documentos de Archivo con Soporte en Papel. Características de Calidad*", para el almacenamiento documental en general y aplicable a las Historias Laborales, se recomienda el uso de carpetas de 4 aletas realizadas en material estable (tipo propalcote) para archivo central y en material desacidificado para archivo histórico.

La carpeta de cuatro aletas cuyo esquema se anexa, por su diseño, es una alternativa al uso de carpetas que requieren la utilización de ganchos legajadores que se deben complementar con el uso de cajas de archivo.

Se anota no que en general en el almacenamiento de archivo, no se deberían utilizar carpetas que requieran la perforación de los documentos y el contacto con material metálico (como los ganchos legajadores metálicos o AZ). Las perforaciones con el tiempo se presentan rasgaduras y roturas lo que genera pérdida de información y alteración de las características originales de los soportes.

C. CONCLUSIONES

Para el almacenamiento y manejo de Historias Laborales, se recomienda el uso de carpetas de cuatro aletas y establecer estrictas condiciones de seguridad y manejo en el almacenamiento y el préstamo documental con el fin de no perforar los documentos y no usar carpetas que impliquen la utilización de ganchos legajadores.

Se respalda y recomienda la propuesta que menciona en su comunicación y es la que, dado que actualmente se cuenta con un archivo previamente almacenado desde el 2012 en carpetas de fuelle, se propone almacenarlas en las carpetas de cuatro (4) aletas a partir de esta vigencia de 2017 e ir cambiando paulatinamente año por año.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - sobre el Alcance de los Conceptos.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE CACHIOTIS SALAZAR
Subdirector de Gestión del Patrimonio Documental